



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 5 DE JULIO DE 2023.

En Velilla de San Antonio, a cinco de julio de dos mil veintitrés y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Cristina Cerquera Jiménez

D^a Josefa Gil García

D Joaquín Panadero Rubio

D. Alejandro Guillen Pascual

D^a Yolanda Rollón Ferigal

Partido Popular (PP)

D^a María Belén Ruiz Macarro

D^a Rocío Jiménez García

D^a María Luisa Boyano Castrillo

D Miguel Ángel García Álvarez

Hacer Nación (HNAC)

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

D José Andrés Redondo Pérez

MAS MADRID-VERDES EQUO VELILLA DE SAN ANTONIO (MAS MADRID)

D^a Silvia Castillo Toldos

D^a Elena Isabel Abraham Suarez.

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

NO ASISTEN

A las once horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

A) Parte resolutive

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

2. TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA D^a ELENA ISABEL ABRAHAM SUAREZ

3. FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- 4. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**
- 5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS: MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES "MEJORADA-VELILA", MANCOMUNIDAD DE CONSUMO "HENARESJARAMA", MANCOMUNIDAD DE PROTECCIÓN DE ANIMALES "HENARESJARAMA", MANCOMUNIDAD RESIDUOS DEL ESTE, CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y JUNTAS DE COMPENSACIÓN DE SECTORES XXIII Y XXV**
- 6. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
- 7. DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA TOTAL O PARCIAL**
- 8. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL**

B) Actividad de control

- 9. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDIA N° 2019-1597 SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNO CONFERIR**
- 10. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDIA N° 2019/1646 RESOLVIENDO LA CREACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**
- 11. DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA N° 2019/1658 SOBRE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA DE APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador de las actas de las sesiones de fecha 23 de junio de 2023.

No habiendo alegaciones son aprobadas las actas de las dos sesiones de fecha 23 de junio de 2023, por unanimidad de todos los concejales y concejales asistentes.

2. TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA D^a ELENA ISABEL ABRAHAM SUAREZ

Por Acuerdo del Pleno de 23 de junio de 2023 se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Enrique Gutiérrez Pérez, perteneciente a la lista de MAS MADRID VERDES- EQUO VELILLA DE SAN ANTONIO, a su condición de concejal del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el apartado primero de la Instrucción 3/2003, de 10 de julio, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral de Zona que le fuera remitida la credencial de D^a Elena Isabel Abraham Suarez que ocupa el puesto número 3 en la lista electoral del MAS MADRID VERDES- EQUO VELILLA DE SAN ANTONIO, en las elecciones locales del año 2023

Dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 27 de junio de 2023.

Por todo ello, se procede a la toma de posesión de D^a Elena Isabel Abraham Suarez como concejala de este Ayuntamiento, una vez que ha cumplimentado la pertinente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, junto con una declaración de sus bienes patrimoniales exigida por el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante la formulación del juramento o promesa previsto en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas del siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

«Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado».

Tras la toma de posesión como Concejala se incorpora a la Sesión D^a Elena Isabel Abraham Suarez

3. FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

«Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno, celebrándose éstas cada dos meses en los meses impares el tercer miércoles a las 18:00 horas».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo municipal HNAC, dice que esta moción la presentaron ellos en enero del año pasado y el PSOE votó en contra y, concretamente, la Sra. Gil García, dio que no entendía que se renunciara a fiscalizar al equipo de gobierno mensualmente; dice que eso es lo que pretende ahora el equipo de gobierno, pero ellos seguirán fiscalizando su actuación sean los plenos mensuales o bimensuales y harán muy largos los plenos.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que le sorprende que la concejala que acaba de tomar posesión criticara en el turno de ruegos y preguntas del público que un concejal se ausentara a falta de 20 minutos porque tampoco es tanto un pleno mensual; dice que sean los plenos que sean estarán vigilantes y fiscalizarán la labor del equipo de gobierno.

La Sra. Ruiz Macarro, portavoz del grupo municipal del PP, dice que les sorprende que en el año 22 se celebrasen 28 plenos y 26 en el año anterior y, ahora, se pretende hacer la gestión municipal con solamente 6 pleno; dice que los grupos municipales representan a un gran número de vecinos y tienen que fiscalizar la labor del gobierno; pregunta si Hacer Nación va a continuar con los mismos postulados del mandato pasado.

La Sra. Gil García, portavoz del grupo municipal del PSOE, dice que se está planteado la frecuencia de celebración de los penos ordinarios siguiendo lo establecido en la ley, pero eso no quita para que puedan celebrarse cuantos plenos extraordinarios sean necesarios, por lo que pueden celebrarse más plenos que en mandatos anteriores

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de HNAC (2) y del grupo municipal de VOX (2)

Abstenciones:

Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

4. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

La propuesta que presenta al pleno con el siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

«Teniendo en cuenta que han de crearse las comisiones informativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del ROFCL, SE PROPONE ACORDAR:

PRIMERO.-Crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

HACIENDA / ESPECIAL DE CUENTAS

Estudio, informe, consulta y preparación de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, y la Junta de Gobierno Local, relativos a economía y hacienda de la entidad.

PORTAVOCES Y ASUNTOS GENERALES

Estudio, informe, consulta y preparación de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, y la Junta de Gobierno Local, relativos de todos los asuntos a excepción de los correspondientes a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas serán presididas por la Sra. Alcaldesa o concejal en quien delegue.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las previsiones del artículo 125,b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para que la composición de las Comisiones se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación y con la finalidad de garantizar el núcleo esencial de la función representativa derivado del artículo 23 de la Constitución de todos los concejales

Las Comisiones Informativas, en cuanto divisiones internas del Pleno municipal, deben reproducir, en cuanto sea posible la estructura política de este, por lo que estarán integradas por 9 concejales, incluida la presidencia, de la siguiente forma:

Grupo municipal PSOE: 4 concejales, incluida la presidencia.

Grupo Municipal PP: 2 concejal.

Grupo Municipal VOX: 1 concejal.

Grupo Municipal HACER NACIÓN: 1 concejal.

Grupo Municipal MAS MADRID : 1 concejal.

TERCERO.- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno y podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de HNAC (2) y del grupo municipal de VOX (2)

Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS: MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES "MEJORADA-VELILA", MANCOMUNIDAD DE CONSUMO "HENARESJARAMA", MANCOMUNIDAD DE PROTECCIÓN DE ANIMALES "HENARESJARAMA", MANCOMUNIDAD RESIDUOS DEL ESTE, CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y JUNTAS DE COMPENSACIÓN DE SECTORES XXIII Y XXV

Las propuestas que se presentan son las siguientes:

5.1.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados: MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES "MEJORADA-VELILA"

1. Nombrar vocales de la Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Mejorada-Velilla", como representantes del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a los siguientes concejales:

- Doña Yolanda Rollón Ferigal
- Doña Antonia Alcázar Jiménez
- Doña Josefa Gil García
- Doña Silvia Castillo Toldos

Suplente

- D. Rodrigo Alonso Morales Sánchez

2. Remitir el acuerdo del nombramiento a esta Mancomunidad.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de HNAC (2) y del grupo municipal de VOX (2)

Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

5.2 Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados: MANCOMUNIDAD DE CONSUMO "HENARES-JARAMA".

1. Nombrar vocales de la Junta de la Mancomunidad de Consumo "Henares-Jarama", como representantes del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a los siguientes concejales:

- Titular: D^a Elena Isabel Abraham Suárez
- Suplente: D^a Silvia Castillo Toldos.

2. Remitir el acuerdo del nombramiento a esta Mancomunidad.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de HNAC (2) y del grupo





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

municipal de VOX (2)

Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

5.3. Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados: MANCOMUNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL "HENARES-JARAMA"

1. Nombrar vocales de la Junta de la Mancomunidad de Protección Animal "Henares-Jarama", como representantes del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a los siguientes concejales:

- Titular: D^a Elena Isabel Abraham Suárez
- Suplente: D^a Silvia Castillo Toldos.

2. Remitir el acuerdo del nombramiento a esta Mancomunidad.»

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de HNAC (2) y del grupo municipal de VOX (2)

Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

5.4. Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados: MANCOMUNIDAD DEL ESTE-GESTIÓN DE RESIDUOS

1. Nombrar vocales de la Junta de la Mancomunidad del Este- Gestión de residuos, como representantes del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a los siguientes concejales:

- Titular: D^a Elena Isabel Abraham Suárez
- Suplente: D^a Silvia Castillo Toldos.

2. Remitir el acuerdo del nombramiento a esta Mancomunidad.»

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de HNAC (2) y del grupo municipal de VOX (2)

Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

5.5 Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

1. Nombrar representantes del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en el Consejo Escolar del Colegio Público "Francisco Tomás y Valiente" a :

Titular. Doña Josefa Gil García

Suplente: Doña María José Fernández García

2. Nombrar representantes del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en el Consejo Escolar del Colegio Público "Valdemera" a:

Titular. Doña Josefa Gil García

Suplente: Doña María José Fernández García

3. Nombrar representantes del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en el Consejo Escolar del I.E.S Ana María Matute a :

Titular: Doña Josefa Gil García

Suplente: Doña María José Fernández García

4. Nombrar representantes del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en el Consejo Escolar de la Escuela Infantil Municipal "El Cascanueces" a :

Titular: Doña Josefa Gil García

Suplente: Doña María José Fernández García

5.- Remitir el acuerdo del nombramiento a la Dirección de los Centros.»

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de HNAC (2) y del grupo municipal de VOX (2)

Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

5.6. Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados: JUNTAS DE COMPENSACIÓN DE LOS SECTORES XXIII Y XXV

1. Nombrar representante del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en las Juntas de Compensación de los Sectores XXIII y XXV, al concejal:

- Titular D. Joaquín Panadero Rubio.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de HNAC (2) y del grupo municipal de VOX (2)





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

6. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La propuesta que presenta al pleno con el siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 50 y 51 del ROF, **SE PROPONE ACORDAR:**

1. Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias del Pleno siguientes:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto --salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

• Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, siempre que no supere, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, pero no supere la cuantía señalada.

Se exceptúan de la delegación en la Junta de Gobierno Local la concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, así como todos los contratos cuya aprobación requiera una mayoría especial.

• La aprobación de las solicitudes de subvención, así como el nombramiento del concejal responsable de su gestión, cuando la Orden reguladora de la convocatoria confiera estas atribuciones al Pleno.

• La aprobación y ratificación de los convenios de colaboración con otras administraciones públicas, así como el nombramiento del concejal responsable de su gestión, cuando su Orden reguladora confiera estas atribuciones al Pleno.

• La aprobación de las fechas y desarrollo de la celebración de los Festejos Taurinos, con motivo de las Fiestas Patronales.

• La aprobación de las fechas para la celebración de las Fiestas Patronales.

• La aprobación anual de las cifras del Padrón Municipal de Habitantes.

• La rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal.

• La realización de obras, servicios y suministros de emergencia, a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidad que afecten directamente a la seguridad ciudadana, con sujeción al régimen establecido en el artículo 117 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, debiéndose dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- Todas aquellas otras que siendo de la competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con su normativa específica, no se encuentren recogidas en los apartados anteriores, sean susceptibles de delegación en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y no requieran para su aprobación una mayoría especial. (22.2.q LBRL).

- Por razones de urgencia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, podrá a adoptar acuerdos sobre materias reservadas a la competencia del Pleno Municipal, condicionadas a su ratificación por éste en la primera sesión que celebre.

2. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tal y como dispone el art. 52.2 del ROFCL».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que va a haber que poner una alfombra roja al equipo de gobierno porque todo se va a hacer por junta de gobierno y por eso habrá menos plenos.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor, 6 votos en contra y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (2)

Abstenciones: del grupo municipal de HNAC (2).

Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

7. DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA TOTAL O PARCIAL

La propuesta que presenta al pleno con el siguiente tenor literal:

«Se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO**.

PRIMERO. Determinar que los cargos relacionados seguidamente desarrollaran sus funciones en régimen de dedicación parcial y total de acuerdo a los siguientes motivos:

Según Decreto 2023-2163 en el que se determinan las competencias que ostentan las distintas concejalías, y según las materias que se indican, se establecen TRES supuestos de dedicación EXCLUSIVA, con una presencia efectiva equivalente a la jornada laboral completa.

CARGO	DEDICACIÓN
ALCALDIA	Exclusiva
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA / MANTENIMIENTO DE CIUDAD Y PIR	Exclusiva
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS / EDUCACIÓN / MODERNIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y FONDOS	Exclusiva





SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva total las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de ALCALDIA, percibirá una retribución bruta anual de 46.016,19 €. (CUARENTA Y SEIS MIL DIECISÉIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS)

- Cód. Validación: 309D709WNMEME5QL3FCF2045C
Verificación: <https://verificaduanantonio.sedelectronica.es/>
Este documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- El cargo CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y COMERCIO / MOVILIDAD percibirá una retribución bruta anual de 16.751,77€ (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS)
- El cargo de CONCEJALÍA DE CULTURA Y SERVICIOS SOCIALES percibirá una retribución bruta anual de 16.751,77€ (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS)

TERCERO. Dichas cuantías experimentarán anualmente de forma automática el aumento previsto para las retribuciones de los empleados públicos en la correspondiente ley de presupuestos generales del estado sin que puedan superarse los límites fijados en el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales por el mismo texto normativo.

CUARTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Ruiz Macarro, portavoz del grupo municipal del PP, dice que les parecen cifras escandalosas el que se dediquen aproximadamente 600.000 € por legislatura a esta finalidad con la que está cayendo; dice que es una aberración cuando los vecinos soportan una importante presión fiscal; dice que creía que las cifras se conocerían hoy, pero ya son de conocimiento de los vecinos que esperan una explicación del equipo de gobierno y si éste no se las da las darán ellos.

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo municipal HNAC, dice que estaba claro que se iban a subir los sueldos para compensar las cantidades ilegales que percibieron durante el mandado pasado que están denunciadas ante el Tribunal de Cuentas y que se sustituyeron por dedicaciones a tiempo parcial cuando les pillaron, aunque en el caso del Sr. Redondo Fernández no se le pudieron asignar al estar jubilado; dice que este es un municipio en el que se paga mucho IBI y que el equipo de gobierno se meiga a bajar; dice que es una sinvergonzonada cuando la gente tiene que elegir entre pagar su casa o los suministros básicos y no se les ayuda cuando acuden al Ayuntamiento; se pregunta por qué el equipo de gobierno se define como progresista; dice que les han robado la cartera.

La Sra. Gil García, portavoz del grupo municipal del PSOE, dice que los salarios son públicos; dice que el aumento es un 9% y no se duplican; dice que la ley de presupuestos generales del estado establece los límites del régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y en este caso no se superan las cantidades previstas para municipios con una población entre 1.000 y 5.000 habitantes; dice que el 9 % es el aumento acumulado desde 2019 de los porcentajes previstos en la correspondientes leyes de presupuestos generales del estado que no se habían aplicado; dice que es Hacienda quien obliga a las revisiones del IBI y como ya hizo con anterioridad reta al Sr. Espada a que le traiga un recibo del IBI que haya subido desde 2016 y no porque se hayan producido variaciones en las construcciones; dice que desde que están en el equipo de gobierno no se ha subido nada.

La Sra. Alcaldesa dice que en 2015 se fijó el mismo salario que venía percibiendo el Alcalde anterior que era del PP y que tenía 8 liberados y 8 años después solamente se han incrementado los porcentajes autorizados por las sucesivas leyes de presupuestos generales del estado.

La Sra. Ruiz Macarro, portavoz del grupo municipal del PP, dice que agradece cuando se habla de nuevo PP como hace la Sra. Alcaldesa, aunque no olvidan su historia; dice que no va a responder de lo ocurrido en mandatos pasado y se pregunta si cuando es progresismo cuando no se ayuda a los vecinos en apuros.

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo municipal HNAC, dice que no va a traer un recibo que haya subido, pero el valor catastral ha bajado un 20 % y por lo tanto se está pagando un 20 % de más; dice que los vecinos los eligen para que fiscalicen el dinero que el equipo de gobierno les levanta,





La Sra. Ruiz Macarro, portavoz del grupo municipal del PP, dice que es a esta figura a la que se refería cuando hablaba de nuevas figurasles parecen cifras escandalosas el que se dediquen aproximadamente 600.000 € por legislatura a esta finalidad con la que dice que les gustaría saber a quien se





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

va a nombrar y se pregunta si las cantidades destinadas a este puesto no se podrían destinar a otras actividades más necesarias.

La Sra. Alcaldesa dice que cuando estaba en la oposición no cuestionó las decisiones del P respecto de su organización; dice que esta figura tiene la finalidad de asesoramiento en materias de fondos europeos y contratación; dice que la ley permitirá crear incluso un puesto más; dice que aunque se cree el puesto no sabe si se procederá a nombrar a alguien.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de HNAC (2) y del grupo municipal de VOX (2)

Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

B) Actividad de control

9. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 2023-2163 SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNO CONFERIR

La Sra. Alcaldesa, da cuenta del decreto nº: 2023-2163 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que es conveniente delegar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación para, agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO: Nombrar:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA: D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez.

SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDÍA: D^a Cristina Cerquera Jimenez

TERCER TENIENTE DE ALCALDÍA: D^a Josefa Gil Garcia

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: D^a Silvia Castillo Toldos

QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: D. Joaquín Panadero Rubio

PORTAVOZ: D^a Josefa Gil Garcia





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

SEGUNDO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez
- D^a Josefa Gil García
- D^a Cristina Cerquera Jimenez
- D. Joaquín Panadero Rubio
- D^a Silvia Castillo Toldos

TERCERO: Delegar en los concejales/as que a continuación se especifican y para las materias que se indican:

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN /ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES/ IGUALDAD Y DIVERSIDAD.

Doña Cristina Cerquera Jimenez, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

Área de Hacienda y contratación

Impulso y dirección política del seguimiento Presupuestario, y en concreto:

- Asunción de las tareas propias de la Tesorería-Recaudación.
- Seguimiento de la ejecución Presupuestaria.
- Seguimiento y control de la contratación.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estas áreas.

Área de organización y coordinación de las áreas municipales.

- Coordinación de las distintas concejalías de gobierno y áreas municipales.
- Impulso de líneas de trabajo comunes de las distintas concejalías que las integran.

Área de igualdad y diversidad.

Impulso y dirección política tendentes a la efectiva integración de las mujeres y colectivos diversos en la sociedad, y en concreto en:

- Promoción de la igualdad y la ciudadanía plena y activa.
- Políticas de igualdad de género y mujer.
- Actuaciones contra la violencia de género. Sensibilización, prevención y atención a las víctimas.
- Promoción de la igualdad social y participación de las personas con discapacidad y diversidad funcional. Observatorio de la discapacidad.
- Inmigración. Promoción de la igualdad social y participación de las personas migrantes.
- Atención a la diversidad afectivo-sexual e igualdad social de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.
- Dirección del Centro Asesor de la Mujer.
- Organización del personal afecto al área.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA /MANTENIMIENTO DE CIUDAD Y PIR

D. Rodrigo A. Morales Sánchez que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

Área de Seguridad Ciudadana y convivencia,

Impulso y dirección política de las cuestiones concernientes al área de Policía Local, Protección civil y en concreto:

- Circulación viaria
- Política de Seguridad Ciudadana dentro del Municipio.
- Dirección, seguimiento y control del Cuerpo de Protección Civil.
- Dirección, seguimiento, control y organización del personal de la Policía Local
- Resolución de los expedientes de sanción administrativa asignados al área de Policía Local.
- Resolución de los expedientes de retirada de vehículos.

Área de mantenimiento de ciudad y PIR

Impulso y dirección política de todas las competencias concernientes al área de servicios generales y parques y jardines, PIR y en concreto:

- Seguimiento y planificación de la limpieza viaria y residuos.
- Mobiliario municipal.
- Seguimiento y planificación de la recogida de los vertidos sólidos y urbanos.
- Seguimiento del Vertedero Municipal.
- Organización y Seguimiento del Polígono Industrial en lo referente a recogida de residuos.
- Seguimiento, planificación y concesión en su caso, de los permisos a que diera lugar el Cementerio y Tanatorio Municipal.
- Seguimiento del servicio de alumbrado público.
- Seguimiento y control del mantenimiento de las infraestructuras municipales
- Seguimiento y concesión de los permisos de enganches de agua y alcantarillado (Licencia de Cala, etc..)
- Mantenimiento de las zonas de parques y jardines
- Seguimiento del Plan de inversión regional, Pir.
- Organización del personal afecto al área.

CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS/ EDUCACIÓN / MODERNIZACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y FONDOS EUROPEOS

Da Josefa Gil García que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Área de recursos humanos.

- Impulso de los expedientes relacionados con la selección de personal.
- Seguimiento y dirección política de los derechos y deberes del personal, así como la presidencia de los órganos de relacionados con la negociación colectiva.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a las áreas.

Área de educación

Impulso y dirección política de las competencias que en materia de educación pueda tener el Ayuntamiento, y en concreto:

- Escuelas públicas municipales, incluida la representación del Ayuntamiento en los órganos propios de las mismas.
- Actividades de carácter docente dirigidas a la mejor formación de la población en general.
- Escuela Infantil Municipal
- Escuela de Adultos.
- Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Área de modernización, administración electrónica y fondos europeos.

- Puesta en marcha de la nueva forma de relacionarse con la administración.
- Mantenimiento activo del "Portal del Ciudadano" que permitirá el acceso, la relación y la gestión de los vecinos con el Ayuntamiento.
- Seguimiento y supervisión del área de digitalización.
- Coordinación y seguimiento de los fondos europeos.

CONCEJALIA DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y PROYECTOS DE CIUDAD / ÁREA DE FESTEJOS

D. Joaquín Panadero Rubio, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

Área de vivienda, planificación, transición energética y proyectos de ciudad

Impulso y dirección de todas las competencias concernientes al área de ordenación del territorio en concreto:

- Obras mayores.
- Impulso de políticas de vivienda municipal.
- Seguimiento de obras mayores e infraestructuras.
- Planeamiento de desarrollo y gestión urbanística.
- Seguimiento de la gestión catastral.
- Organización del personal afecto al área.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Área de festejos

- Impulso y dirección política tendentes al fomento y desarrollo de los festejos municipales.
- Impulso de festejos tradicionales y populares.

CONCEJALIA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y COMERCIO/ MOVILIDAD

D. Alejandro Guillén Pascual, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

Área de desarrollo local, empleo y comercio

- Impulso y promoción de planes de empleo y formación.
- Relación con agentes sociales y desarrollo económico.
- Bolsa de empleo. Gestión de la oferta y demanda de empleo.
- Promoción del comercio de proximidad.
- Programas de reactivación.
- Talleres de empleo.
- Dinamización del tejido productivo y actividad económica.
- Formación Continua. Formación ocupacional y orientación para el Empleo y el Autoempleo.
- Atención al emprendedor
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estas áreas.

Área de movilidad

Impulso y dirección política de las competencias propias en transporte, así como el seguimiento de aquellas competencias que siendo de la CAM o del Estado afecten al transporte exterior de este municipio.

- Organización y seguimiento del personal adscrito a estas áreas.

CONCEJALÍA DE CULTURA Y SERVICIOS SOCIALES

D^a Yolanda Rollón Ferigal, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

Área de cultura

Impulso y dirección política tendentes al fomento de la Cultura en el municipio, y en concreto en:

- Realización de actividades culturales en el municipio





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- Impulso institucional de los espacios culturales del municipio
- Eventos culturales de calle.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estas áreas.

Área de servicios sociales

Impulso y dirección política de las competencias en Servicios Sociales que tenga asignado el Municipio, lo que se concreta en:

- Vocal de la Mancomunidad de Servicios Sociales, relaciones con la misma.
- Organización de las actividades propias de los Servicios Sociales del Municipio en relación con la Mancomunidad o fuera de ésta.
- Actividades sociales.
- Servicios sociales de carácter general.

CONCEJALÍA DE DEPORTES, ACTIVIDADES SALUDABLES/ INFANCIA Y JUVENTUD

D^a Silvia Castillo Toldos, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

Área de deportes y actividades saludables.

Impulso y dirección política de todas las actividades deportivas dentro del Municipio, lo que se concreta en:

- Seguimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, y de las actividades que se realizan dentro de su ámbito.
- Impulso de las actividades de carácter deportivo.
- Organización y seguimiento del personal adscrito al área.

Área de infancia y juventud

Impulso y dirección política de las iniciativas que han de cubrir la banda poblacional denominada infancia y juventud, a fin de fomentar su mejor incorporación activa a todos los aspectos sociales, y en concreto:

- El fomento de actividades que cumplan dicho fin.
- La Casa de la Juventud.





- CUARTO:** En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

QUINTO: La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación, así como la potestad sancionadora en el ámbito de la delegación.

SÉPTIMO: Publicar los nombramientos en el BOCAM, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46.1. del ROF y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento general.

OCTAVO: Dar cuenta al Pleno en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del ROECI.»

10. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDIA N° 2023-2225 RESOLVIENDO LA CREACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

«Vistas las siguientes solicitudes presentadas por las formaciones electorales elegidas en las pasadas **elecciones locales del 28 de mayo de 2023**:

Recibo-2023-E-RE-3288
Recibo-2023-E-RE-3301
Recibo-2023-E-RE-3413
Recibo-2023-E-RC-2889
Recibo-2023-E-RE-3421

En dichos escritos comunican su constitución en grupo políticos y designan al portavoz del mismo.

Dado que el el Reglamento Orgánico del ayuntamiento de Velilla de San Antonio (ROMV) vigente determina en su artículo 54.1 que «los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos políticos municipales»; y añade en su segundo párrafo que «odas las listas que hayan obtenido concejales/as tendrán derecho a formar grupo político municipal»

DECRETO:

PRIMERO. Admitir la constitución en grupo político municipal de las listas de los partidos siguientes:







Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

SEGUNDO: En consecuencia, la delegación de competencias efectuada por el Decreto nº 2023-2163, no comprendería la adjudicación y aprobación de los contratos menores, correspondientes a cada área delegada.

TERCERO: Notificar este nombramiento a los concejales designados.

CUARTO: Publicar los nombramientos en el BOCM, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46.1. del ROF y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento general.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del ROFCL.

La Corporación se da por enterada.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las ONCE horas y CUARENTA Y CINCO minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

